



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 18 Año 2023 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

ADELANTA LA PERCEPCIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PREVISTO

EN EL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA Nº 02/2023 PARA EL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2023.

Iniciado el: 30/08/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 22/08/2023

Sesión Entrada Día: 30/08/2023

Acta Nº 15/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

☐

SOBRE TABLAS

☐

Aprobado Día: 30/08/2023

Acta Nº 15/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 18/23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 18/23

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, por el que se adelanta la percepción del incremento salarial previsto en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 02/2023 para el mes de septiembre de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 02/2023, sancionada el día diecisiete de marzo del corriente año, se aprobó una recomposición salarial del ochenta y cinco por ciento (85%) para el año 2023, incorporándose el treinta por ciento (30%) con los haberes del mes de marzo de 2023, el veinte por ciento (20%) con los haberes del mes de junio 2023, el veinte por ciento (20%) con los haberes del mes de septiembre de 2023 y el quince por ciento (15%) con los haberes del mes de diciembre 2023, a incorporarse en el sueldo básico de los Agentes de la Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Funcionarios de esta Municipalidad, aplicado como mes base enero 2023, siendo los porcentajes a aplicar por tramos no acumulativos.

Que a pesar de lo establecido en ese instrumento legal, en función de la alta variación de precios experimentada durante el tiempo posterior a la fecha de sanción de las mencionada Ordenanza, y a los fines de evitar la mayor pérdida del poder adquisitivo de los salarios, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario adelantar el pago del incremento salarial del quince por ciento (15%) para ser abonado con las remuneraciones del mes de septiembre 2023.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNASE adelantar el incremento salarial del quince por ciento (15%), que fuera aprobado por Ordenanza N° 02/2023, para ser abonado a partir del 1º de septiembre de 2023, para todos los agentes de planta permanente, contratados, jornalizados y funcionarios de la Municipalidad de Alcira.

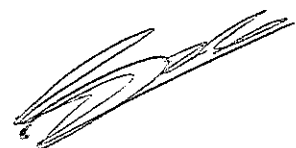
ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias originadas como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A TREINTA DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)